



Resolución Directoral

N° 9 00463 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 Dic 2018

VISTOS, el informe N° 900692-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de diciembre de 2018; el informe N° 900292-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 29 de noviembre de 2018; y el expediente N° 118946-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 118946-2018, la empresa DEA Promotora S.A., representada por la señora Doris Espinoza Andrade, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '*Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 7 y 8 de diciembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María y contará con un aforo de 1024 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un espectáculo en el cual reconocidos músicos peruanos hacen tributo al trabajo de The Beatles, el grupo más grande de la historia del Rock: '*Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX*' es un concierto que viene desarrollándose por vigésimo séptimo año consecutivo, ejecutando en ésta ocasión la obra completa del disco "*Sargent Pepper*", primer álbum conceptual de The Beatles, para lo cual cuenta con una conformación propia de una orquesta de Cámara, además de una base coral de cuatro vocalistas y 13 músicos académicos peruanos para el acompañamiento orquestal con arreglos que The Beatles usaron en su música;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.50 (treinta y ocho con 50/100 Soles) como entrada zona Mezzanine Popular, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900292-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado '*Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900692-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





Resolución Directoral

N° 9 00463 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX*', que se desarrollará los días 7 y 8 de diciembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX*', o se amplíe el número de funciones, la administrada deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 118946 -2018.



Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa DEA Promotora S.A., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters 'F' and 'A' followed by a flourish.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

